



RIO BUENO, 24 de Junio de 2019

EXENTO Nº 76421  
IDDOC 350843

**VISTOS:**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1°, ley 18.695 y Acta Sesión de Instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Exento Nº3253 del 16.08.2018, que adjudica la licitación Nº3833-84-LR18, correspondiente a la obra denominada: "Construcción Casetas Sanitarias Localidad de Mantilhue, Comuna de Río Bueno".

3.- Contrato de fecha 17.08.2018.

4.- Entrega de terreno de fecha 01.10.2018.

5.- Informe de multas de fecha 30.04.2019.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de cobrar multa a la empresa CONSTRUCTORA SAN IGNACIO LIMITADA correspondiente a no mantener carpeta de monitoreo, solicitada por bases, en obra denominada: "Construcción Casetas Sanitarias Localidad de Mantilhue, Comuna de Río Bueno", de acuerdo a informe del I.T.O.

**DECRETO:**

1.- REGULARIZACE COBRO DE MULTA a la empresa CONSTRUCTORA SAN IGNACIO LIMITADA, RUT Nº 76.095.677-5, Representada Legalmente por el Sr. JUAN CARLOS REYES PADILLA, RUT Nº 11.919.952-2, correspondiente a 1,5 UTM, de acuerdo a lo indicado en informe del ITO, de fecha 30.04.2019, cuyo monto equivale a \$72.530.- (Setenta y dos mil quinientos treinta pesos), con motivo de no mantener carpeta de monitoreo, solicitada por bases, en obra denominada: "CONSTRUCCIÓN CASSETAS SANITARIAS LOCALIDAD DE MANTILHUE, COMUNA DE RÍO BUENO".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE



## INFORME APLICACIÓN DE MULTA

Río Bueno, 30 de abril de 2019

El ITO que suscribe mediante el presente informa que para la Obra: "**CONSTRUCCION DE CASETAS SANITARIAS, LOCALIDAD DE MANTILHUE**". Ejecutada por la empresa contratista: **SOC. SAN IGNACIO LIMITADA., RUT N° 76.095.677-5**, se procederá a la aplicación de multa, debido al incumplimiento por parte del contratista de mantener en la obra la carpeta de monitoreo que se especifica en las bases.

Se toma en referencia el numeral 28 de las bases administrativas generales el cual indica "Todo incumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidas en las bases, será sancionado con una multa de 1,5 UTM.



  
**ANTONIO KINDLEY ROSAS**  
Ingeniero Constructor  
I.T.O. SECPLAN